



Convocatoria oficial

El Geoparque Costa Quebrada constituye un territorio de extraordinario valor geológico, ambiental, paisajístico, cultural y científico, reconocido internacionalmente por concentrar en un reducido tramo de litoral una excepcional diversidad de formas y procesos geológicos costeros, que lo convierten en un referente para comprender la evolución geológica del litoral. Esta riqueza se prolonga hacia el interior, donde las rocas carbonatadas han dado lugar a un destacado paisaje kárstico, caracterizado por cuevas, dolinas y otras formas originadas por la disolución de la roca caliza. Estas cavidades poseen un extraordinario interés arqueológico y albergan algunos de los conjuntos de arte rupestre más relevantes del mundo, como la cueva de El Pendo y la cueva de Altamira. Estas singularidades se complementan con la estrecha relación existente entre el patrimonio natural y las comunidades que históricamente han habitado este territorio.

La fotografía constituye una herramienta privilegiada para la interpretación, documentación y divulgación de estos valores, favoreciendo la sensibilización de la ciudadanía hacia la conservación del patrimonio natural y cultural y contribuyendo a reforzar el vínculo entre la sociedad y el territorio.

Con este objetivo, el Geoparque Costa Quebrada convoca el presente Concurso de Fotografía, dirigido a fotógrafos aficionados y profesionales, investigadores, estudiantes y ciudadanía en general, con la finalidad de reconocer aquellas imágenes que mejor representen la riqueza paisajística, científica y etnográfica del territorio.

Las presentes Bases regulan las condiciones de participación, los derechos y obligaciones de los participantes, el procedimiento de selección de las obras y el régimen de utilización de las fotografías premiadas y seleccionadas.



Bases reguladoras

Artículo 1. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular la organización y desarrollo del Concurso de Fotografía «Geoparque Costa Quebrada», promovido por la Asociación Costa Quebrada, con el fin de fomentar el conocimiento, la divulgación y la conservación de los valores geológicos, naturales, paisajísticos, científicos y culturales del territorio.

El concurso pretende incentivar la creación fotográfica como herramienta de interpretación del patrimonio y de sensibilización ambiental.

Artículo 2. Finalidad

Los objetivos específicos del concurso son:

- a) Difundir el patrimonio geológico del Geoparque.
- b) Promover la conservación de sus valores naturales.
- c) Visibilizar la interacción histórica entre las personas y el territorio.
- d) Favorecer la divulgación científica.
- e) Crear un fondo documental de imágenes que contribuya a la promoción institucional del Geoparque.

Artículo 3. Participantes

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia. Los menores de dieciocho años podrán participar siempre que presenten la correspondiente autorización firmada por su padre, madre o representante legal.

La participación será gratuita.

No podrán participar los miembros del jurado ni las personas que intervengan directamente en la organización del concurso, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Artículo 4. Categorías

Se establecen tres categorías:

A. Mejor Fotografía de Paisaje: Se valorarán especialmente aquellas imágenes que reflejen la diversidad y espectacularidad de los paisajes del Geoparque, ya sean litorales o interiores, mediante composiciones de carácter panorámico o escénico. Entre otros, podrán representar acantilados, plataformas de abrasión, playas, islotes, panorámicas costeras, relieves kársticos (cuevas, conjunto de dolinas, valles, etc.), montes y otros relieves singulares, así como panorámicas de los Lugares de Interés Geológico del Geoparque.

B. Mejor Fotografía Etnográfica o Documental: Dirigida a imágenes que documenten la relación entre la población y el territorio. Entre otras: pesca artesanal, marisqueo, ganadería, agricultura, patrimonio etnográfico, arquitectura tradicional, usos históricos del paisaje, fiestas populares, oficios tradicionales, ...

C. Mejor Fotografía Científica: Orientada a imágenes de interés científico o divulgativo relacionadas con la geología (afloramientos rocosos, estructuras geológicas, fósiles, minerales, formas del relieve y procesos geológicos activos, entre otros), la biodiversidad (flora, fauna y hábitats) y la investigación científica, y otros elementos del patrimonio natural.

Artículo 5. Temática

Todas las fotografías deberán haber sido realizadas dentro del ámbito territorial del Geoparque Costa Quebrada o estar directamente relacionadas con alguno de sus valores patrimoniales.

La organización podrá requerir al autor información adicional sobre la localización de la imagen.

Artículo 6. Condiciones de las obras

Las fotografías deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser originales.
- b. Ser de autoría exclusiva del participante.
- c. No vulnerar derechos de terceros.
- d. Reflejar situaciones reales.
- e. Haber sido obtenidas respetando la normativa ambiental vigente.
- f. No implicar molestias, persecución o alteración de especies protegidas.
- g. No mostrar actuaciones ilegales dentro del espacio protegido.

La organización podrá solicitar el archivo RAW cuando resulte necesario para verificar la autenticidad de la imagen.

Artículo 7. Número de fotografías

Cada participante podrá presentar un máximo de cuatro fotografías en la categoría Paisaje, cuatro fotografías en la categoría Etnográfica, cuatro fotografías en la categoría Científica. En consecuencia, ningún participante podrá presentar más de doce fotografías en total. Cada fotografía únicamente podrá presentarse en una categoría.

Artículo 8. Forma de presentación

La participación en el concurso se realizará exclusivamente a través de la plataforma digital habilitada por el Geoparque Costa Quebrada. Cada participante deberá cumplimentar el formulario de inscripción disponible en dicha plataforma y adjuntar las fotografías con las que desee participar, respetando los límites establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, será obligatorio descargar, cumplimentar y presentar una Ficha de Identificación de Fotografías facilitada por la organización. En dicha ficha deberá consignarse la información correspondiente a cada una de las imágenes presentadas incluyendo los siguientes datos: Categoría en la que participa, título de la fotografía, lugar de realización, fecha y hora aproximada de la toma, así como una breve descripción de la imagen.

La ficha deberá presentarse debidamente cumplimentada junto con las fotografías dentro del plazo de participación establecido.

La organización podrá requerir, en cualquier momento del proceso de valoración, el envío de los archivos originales en máxima resolución o del correspondiente archivo RAW, con el fin de verificar la autenticidad y calidad técnica de las obras presentadas.

Artículo 9. Plazo de participación y presentación de las obras

El plazo de participación en el Concurso de Fotografía «Geoparque Costa Quebrada» permanecerá abierto desde las 00:00 horas del día 1 de agosto de 2026 hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre, ambos inclusive.

Durante dicho periodo, las personas participantes podrán presentar sus fotografías a través de la plataforma digital habilitada por la organización, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Las fotografías podrán presentarse en cualquier momento dentro del plazo establecido, sin perjuicio del límite máximo de participación previsto en el artículo 7 de estas Bases.

La fecha y hora registradas por el servidor de la plataforma oficial constituirán la referencia válida para determinar la presentación en plazo de las obras.

No se admitirán fotografías presentadas con posterioridad a las 23:59 horas del día 1 de noviembre, ni aquellas cuya inscripción no haya quedado correctamente formalizada dentro del plazo establecido.

La organización podrá ampliar excepcionalmente el plazo de participación por causas técnicas o de interés general debidamente justificadas. Cualquier modificación será publicada con la suficiente antelación en los canales oficiales del Geoparque Costa Quebrada y no perjudicará los derechos de las personas participantes ya inscritas.

Artículo 10. Jurado

Las fotografías presentadas serán valoradas por un jurado designado por la entidad organizadora, integrado por personas de reconocido prestigio y experiencia en los ámbitos de la fotografía, las ciencias naturales, la geología, el patrimonio cultural y la gestión del territorio.

El jurado tendrá una composición multidisciplinar y estará formado, como mínimo, por:

- Una persona especialista en imagen y fotografía.
- Una persona especialista en geología o ciencias de la Tierra.
- Una persona especialista en biodiversidad o ciencias ambientales.
- Una persona representante del Geoparque Costa Quebrada.
- Una persona que ejercerá la Secretaría del jurado, con voz pero sin voto, encargada de levantar acta de las deliberaciones.

La composición nominal del jurado podrá hacerse pública antes de la resolución del concurso.

El jurado actuará con plena independencia, imparcialidad y objetividad. Sus deliberaciones tendrán carácter reservado y confidencial. Su fallo será definitivo e inapelable.

Artículo 11. Criterios de valoración

Las obras serán valoradas conforme a los siguientes criterios objetivos:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad técnica de la fotografía	25 puntos
Composición, creatividad y valor artístico	25 puntos
Adecuación a la categoría	20 puntos
Capacidad divulgativa y narrativa	15 puntos
Originalidad	10 puntos
Respeto de los valores ambientales y éticos	5 puntos

Puntuación máxima: 100 puntos.

En caso de empate, el jurado valorará preferentemente:

- El mayor interés divulgativo de la obra.
- Su contribución al conocimiento del Geoparque.
- Su capacidad para representar los valores naturales y culturales del territorio.

El jurado podrá solicitar información complementaria sobre cualquier fotografía cuando lo considere necesario.

Artículo 12. Fallo del concurso

El fallo del jurado será adoptado por mayoría simple. De cada sesión se levantará la correspondiente acta. El jurado podrá: otorgar los premios previstos, conceder menciones honoríficas sin dotación económica, declarar desierta cualquiera de las categorías cuando considere que las obras no alcanzan la calidad suficiente.

La resolución será publicada en la página web y en los canales oficiales del Geoparque Costa Quebrada.

Asimismo, las personas premiadas serán notificadas individualmente.

Artículo 13. Premios

Se establece un premio único para cada una de las tres categorías del concurso:

- Mejor Fotografía de Paisaje: 1.000 euros (€1.000).
- Mejor Fotografía Etnográfica o Documental: 1.000 euros (€1.000).
- Mejor Fotografía Científica: 1.000 euros (€1.000).

La dotación económica total del concurso asciende a tres mil euros (3.000 €).

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales previstas en la legislación tributaria vigente.

Cuando resulte legalmente exigible, la entidad organizadora practicará la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), entregando a las personas premiadas el certificado fiscal correspondiente.

El abono de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria.

Un mismo participante podrá resultar premiado en varias categorías si así lo determina el jurado.

Artículo 14. Entrega de premios

La entrega de premios tendrá lugar en el acto institucional organizado por el Geoparque Costa Quebrada cuya fecha será comunicada oportunamente.

La organización podrá organizar una exposición temporal con las obras premiadas y aquellas seleccionadas por el jurado.

Artículo 15. Propiedad intelectual

La participación en el concurso no supone la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

Los autores conservarán íntegramente todos los derechos sobre sus fotografías.



No obstante, por el mero hecho de participar, los autores conceden al Geoparque Costa Quebrada una licencia de uso: gratuita, no exclusiva, no transmisible, sin facultad de sublicencia, para todo el mundo, durante un plazo de cinco años.

Dicha licencia permitirá exclusivamente: reproducir las fotografías, incorporarlas a exposiciones, publicarlas en catálogos, utilizarlas en materiales educativos, difundirlas en publicaciones institucionales, utilizarlas en la promoción del Geoparque y del propio concurso.

En toda utilización se hará constar, siempre que sea posible, el nombre del autor.

Queda expresamente prohibida cualquier explotación comercial independiente de las fotografías sin autorización expresa y por escrito de sus autores.

Artículo 16. Derechos de imagen

Cuando en las fotografías aparezcan personas identificables, el participante declara disponer de las autorizaciones necesarias para su captación y difusión conforme a la legislación vigente.

La organización no asumirá responsabilidad alguna derivada del incumplimiento de esta obligación.

Artículo 17. Responsabilidad de los participantes

Cada participante declara bajo su responsabilidad que es autor de las fotografías, posee todos los derechos necesarios, las imágenes no vulneran derechos de terceros, no contienen elementos obtenidos ilícitamente, cumplen la normativa ambiental vigente.

Los participantes responderán frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada del incumplimiento de estas declaraciones.

Artículo 18. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados serán tratados por la entidad organizadora con la finalidad de gestionar el concurso, verificar el cumplimiento de las presentes Bases y realizar las comunicaciones necesarias para su desarrollo.

El tratamiento se efectuará de conformidad con:

- El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos).
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a la entidad organizadora. Los datos serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para la gestión del concurso y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Artículo 19. Modificación de las Bases

La organización podrá introducir modificaciones en las presentes Bases cuando concurren causas justificadas que no perjudiquen los derechos de los participantes.

Cualquier modificación será publicada por los mismos medios utilizados para la difusión de la convocatoria.

Artículo 20. Interpretación

Corresponde al jurado y, en su caso, a la entidad organizadora, resolver las incidencias no previstas en las presentes Bases.



Sus decisiones deberán respetar los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia.

Artículo 21. Aceptación de las Bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases y de cuantas decisiones adopte la organización para su interpretación y aplicación.

Artículo 22. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por la legislación española y, en particular, por el Real Decreto Legislativo 1/1996, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Código Civil, la normativa tributaria vigente en materia de premios.

Artículo 23. Jurisdicción competente

Para cuantas controversias pudieran surgir respecto a la interpretación o ejecución de estas Bases, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la legislación española, sin perjuicio de los mecanismos de resolución extrajudicial que pudieran resultar aplicables.

Anexo 1. Especificaciones técnicas y normas de participación

1. Objeto del Anexo

El presente Anexo establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las fotografías presentadas al Concurso de Fotografía “Geoparque Costa Quebrada”, así como el procedimiento de participación, las condiciones de admisión de las obras y las normas relativas a la autenticidad de las imágenes.

Su cumplimiento será obligatorio para todos los participantes.

2. Ámbito territorial

Las fotografías deberán haber sido realizadas dentro del ámbito geográfico del Geoparque Costa Quebrada o representar de forma inequívoca alguno de sus elementos geológicos, paisajísticos, naturales, científicos o etnográficos.

La organización podrá solicitar información adicional sobre la localización de la toma cuando resulte necesario para verificar su adecuación a las bases.

3. Formatos admitidos

Las fotografías deberán presentarse exclusivamente en alguno de los siguientes formatos:

- JPG (.jpg o .jpeg)

No se admitirán archivos HEIC, PNG, PSD, PDF, RAW, DNG, GIF, WEBP o cualquier otro formato distinto de los indicados.

Los archivos RAW únicamente podrán ser requeridos posteriormente por la organización para verificar la autenticidad de la fotografía.

4. Resolución mínima

Las fotografías deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Resolución mínima: 4.000 píxeles en su lado mayor, Resolución recomendada: 6.000 píxeles o superior, Resolución de impresión: 300 ppp, Profundidad mínima: 8 bits por canal.

La organización podrá rechazar imágenes cuya calidad impida una correcta reproducción para fines expositivos.

5. Peso máximo del archivo

El tamaño máximo permitido será de 20 MB por fotografía.

Cuando la organización requiera posteriormente el archivo de máxima calidad o el archivo RAW, éste podrá superar dicho límite.

6. Espacio de color

Se recomienda utilizar sRGB IEC61966-2.1.

También se admitirá Adobe RGB (1998)

No se garantiza una correcta reproducción de perfiles de color distintos de los anteriores.

7. Nombre de los archivos

Los archivos deberán identificarse siguiendo el siguiente formato: Apellido_Nombre_Categoría_Número.jpg

Ejemplo: García_Ana_Paisaje_03.jpg

No deberán incluir caracteres especiales ni espacios.

8. Metadatos EXIF

Las fotografías deberán conservar, siempre que sea posible, los metadatos EXIF originales.

La organización podrá verificar, entre otros, los siguientes datos:

- Fecha de captura
- Hora
- Cámara utilizada
- Objetivo
- Distancia focal
- Velocidad
- Apertura
- Sensibilidad ISO
- Coordenadas GPS (cuando existan).

La eliminación intencionada de los metadatos podrá motivar la solicitud del archivo RAW o, en caso de no justificarse adecuadamente, la exclusión de la obra.

9. Archivo RAW

Los participantes deberán conservar el archivo RAW original de todas las fotografías presentadas hasta la finalización definitiva del concurso. La organización podrá solicitar dicho archivo en cualquier momento durante el proceso de selección.

La negativa injustificada a facilitarlo podrá dar lugar a la descalificación de la fotografía.

10. Tratamiento digital permitido

Se admitirán exclusivamente ajustes habituales del revelado fotográfico, tales como exposición, contraste, brillo, sombras, altas luces, balance de blancos, saturación moderada, intensidad, nitidez, reducción de ruido, eliminación de manchas del sensor, corrección de lente, recorte, enderezado del horizonte, conversión a blanco y negro.

Estos ajustes deberán respetar fielmente la escena fotografiada.

11. Manipulación digital no permitida

No se admitirán fotografías que incluyan fotomontajes, composiciones de varias imágenes (salvo panorámicas obtenidas mediante técnicas fotográficas convencionales y declaradas por el autor), eliminación o incorporación de elementos relevantes, sustitución de cielos, clonados extensivos, inteligencia artificial generativa, alteraciones que modifiquen sustancialmente la realidad documentada.

El jurado podrá solicitar el archivo RAW para comprobar la autenticidad de la imagen.

12. Uso de Inteligencia Artificial

Con el fin de preservar la autenticidad documental del concurso:

No podrán presentarse fotografías total o parcialmente generadas mediante herramientas de Inteligencia Artificial generativa.

Tampoco serán admisibles imágenes obtenidas mediante sistemas de creación sintética tales como: DALL·E, Midjourney, Stable Diffusion, Adobe Firefly (funciones generativas), Google Imagen o cualquier tecnología equivalente.

Sí podrán utilizarse herramientas de edición que incorporen funciones automáticas destinadas exclusivamente a reducción de ruido, mejora de enfoque, eliminación de aberraciones ópticas, correcciones propias del revelado digital, siempre que no alteren el contenido documental de la imagen.

La organización podrá requerir el archivo RAW para verificar el cumplimiento de esta condición.

13. Procedimiento de inscripción

La inscripción se realizará exclusivamente mediante la plataforma digital habilitada por el Geoparque Costa Quebrada.

Cada participante deberá cumplimentar datos personales, datos de contacto, categoría, título, localización, descripción, aceptación de las Bases, declaración responsable.

La inscripción únicamente quedará formalizada tras la recepción del correspondiente correo electrónico de confirmación.

14. Calendario del concurso

Salvo modificación expresa publicada por la organización, el calendario será el siguiente:

Apertura de inscripciones	Fecha indicada en la convocatoria
Cierre de inscripciones	Fecha indicada en la convocatoria*
Revisión administrativa	Durante los quince días siguientes al cierre del plazo
Deliberación del jurado	Dentro del mes siguiente a la finalización de la revisión administrativa
Publicación del fallo	En la página web oficial y redes sociales del Geoparque.
Entrega de premios	En acto público organizado por el Geoparque Costa Quebrada

**No se admitirán fotografías registradas con posterioridad.*

La organización podrá modificar las fechas por razones organizativas debidamente justificadas.

15. Causas de descalificación

Serán causas de exclusión:

- Presentar fotografías de terceros.
- Incumplir cualquiera de las Bases.
- Presentar imágenes generadas mediante Inteligencia Artificial.
- Presentar fotomontajes no autorizados.
- Negarse a aportar el archivo RAW cuando sea requerido.
- Facilitar datos falsos.
- Presentar fotografías fuera del ámbito territorial del concurso.
- Alterar deliberadamente la realidad fotografiada.
- Vulnerar derechos de imagen.
- Vulnerar derechos de propiedad intelectual.
- Haber obtenido la fotografía mediante actuaciones ilegales.
- Molestar, acosar, perseguir o alterar fauna silvestre.
- Dañar la flora o el patrimonio geológico.
- Acceder a zonas restringidas.
- Incumplir la normativa ambiental.
- Incurrir en cualquier conducta contraria a la buena fe.

La descalificación podrá producirse en cualquier momento, incluso después del fallo, si se acreditase el incumplimiento de las Bases.

16. Declaración responsable

La participación implicará la declaración responsable de que la fotografía ha sido realizada por el participante, dispone de todos los derechos sobre ella, conserva el archivo RAW, la imagen no ha sido generada mediante Inteligencia Artificial, cumple toda la normativa ambiental, no vulnera derechos de terceros.

17. Conservación de las fotografías

Los archivos presentados podrán ser conservados por la organización exclusivamente para gestión del concurso, archivo histórico, exposiciones, publicaciones institucionales, divulgación del Geoparque en los términos previstos en las Bases reguladoras.

18. Interpretación técnica

La interpretación de las presentes especificaciones corresponderá a la organización y, en su caso, al jurado del concurso.

Sus decisiones tendrán carácter definitivo y se adoptarán conforme a los principios de objetividad, igualdad de trato y transparencia.